Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESOLUCIč N 213E/2016, de 5 de julio, del Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico

OBJETO	MODIFICACIč N SIGNIFICATIVA DE LA INSTALACIč N
DESTINATARIO	GENERAL MILLS SAN ADRIAN SL

Tipo de Expediente	Modificaci· n de Autorizaci· n Ambiental Integrada		
C· digo Expediente	0001-0040-2016-000012	**Fecha de inicio**	18/04/2016
Clasificaci· n	Ley Foral 4/2005, de 22-3	2A / 2.	
	Ley 16/2002, de 1-7	9.1.b) iii)	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	6.4.b) iii)	
Instalaci· n	Fabricaci· n de productos alimenticios precocinados		
Titular	GENERAL MILLS SAN ADRIAN S.L.U.		
N½mero de centro	3121509002		
Emplazamiento	POLôGONO INDUSTRIAL FASE III TERMINO SANSANDE Pol²gono 3 Parcela 1746 Y 1448		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, X: 586.833,000 e Y: 4.688.683,000		
Municipio	SAN ADRIĆN		
Proyecto	Proyecto AKROYD III, ampliaci· n packaging y nuevo edificio de instalaciones auxiliares		

Esta instalaci· n dispone de Autorizaci· n Ambiental Integrada concedida mediante la Resoluci· n 324E/2015, de 28 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

Con fecha 29 de enero de 2016, el titular notific· el proyecto de modificaci· n de su instalaci· n para la implantaci· n del proyecto Proyecto AKROYD III. Con fecha 25 de febrero de 2016, el Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico dictamin· que dicha modificaci· n era no sustancial, de acuerdo a los criterios establecidos en el art²culo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado mediante el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por lo que no era preciso otorgar una nueva autorizaci· n ambiental integrada, pero s² significativa, por dar lugar a cambios importantes en las condiciones de funcionamiento de la instalaci· n, que deben ser contemplados en la autorizaci· n ambiental integrada que ya dispone, de forma que es preciso modificar ®sta.

El expediente ha sido tramitado conforme al procedimiento establecido en el art²culo 29 del Reglamento de desarrollo de la Ley 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental, aprobado por el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre.

La propuesta de Resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante el cual, el titular ha presentado observaciones que han permitido adecuar el texto.

La propuesta de resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n, durante un per²odo de diez d²as. Las alegaciones presentadas por el titular han consistido en observaciones que han permitido adecuar el texto de los Anejos de la presente Resoluci· n.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resoluci· n 63/2015, de 22 de septiembre, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenaci· n del Territorio, por la que se delegan a los Directores de Servicio,

Documento firmado digitalmente el día 05.07.2016

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar la Autorizaci· n Ambiental Integrada de la instalaci· n de Fabricaci· n de productos alimenticios precocinados, cuyo titular es GENERAL MILLS SAN ADRIAN S.L.U., ubicada en t®rmino municipal de SAN ADRIĆN, con objeto de llevar a cabo el proyecto de Proyecto AKROYD III, de forma que la instalaci· n y el desarrollo de la actividad deber§n cumplir las condiciones contempladas en los correspondientes expedientes administrativos de Autorizaci· n Ambiental Integrada y, en cualquier caso, las condiciones y medidas incluidas en los Anejos de la presente Resoluci· n.

SEGUNDO.- Con car§cter previo a la entrada en funcionamiento de la modificaci· n, el titular deber§ presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, una declaraci· n responsable de puesta en marcha, de acuerdo con lo dispuesto en el art²culo 16 de la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local.

TERCERO.- Las condiciones establecidas en la presente modificaci· n de la Autorizaci· n Ambiental Integrada comenzar§n a ser aplicables a partir de la fecha en que el titular presente la Declaraci· n Responsable de que el proyecto ha sido ejecutado, y en cualquier caso, desde el momento de la puesta en marcha de la modificaci· n. Mientras tanto, ser§n de aplicaci· n las condiciones establecidas en su Autorizaci· n Ambiental Integrada vigente.

CUARTO.- El incumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Resoluci· n supondr§ la adopci· n de las medidas de disciplina ambiental recogidas en el T²tulo IV de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevenci· n y Control Integrados de la Contaminaci· n, sin perjuicio de lo establecido en la legislaci· n sectorial, que seguir§ siendo aplicable, y subsidiariamente, en el r®gimen sancionador establecido en el T²tulo VI de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci· n para la protecci· n ambiental.

QUINTO.- Publicar la presente Resoluci· n en el Bolet²n Oficial de Navarra.

SEXTO.- Contra la presente Resoluci· n, que no agota la v²a administrativa, los interesados que no sean Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso de alzada ante la Consejera de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci· n Local, en el plazo de un mes. Las Administraciones P¼blicas podr§n interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el art²culo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci· n Contencioso-Administrativa. Los plazos ser§n contados desde el d²a siguiente a la pr§ctica de la notificaci· n de la presente Resoluci· n

S£PTIMO.- Trasladar la presente Resoluci· n a GENERAL MILLS SAN ADRIAN SL, al Ayuntamiento de SAN ADRIĆN y al Servicio de Protecci· n Civil de la Direcci· n General de Interior, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 5 de julio de 2016. El Director del Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico.- Pedro Zuazo Onagoitia.

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO I

MODIFICACIONES EN LOS ANEJOS DE LA AUTORIZACIč N AMBIENTAL INTEGRADA

1. Se modifica la redacci· n del apartado breve descripci· n del Anejo I de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:

La actividad principal de la instalaci· n es la fabricaci· n de productos alimenticios precocinados que se agrupan en cuatro variedades:

Zona de ñtortillasò (se fabrican tortillas de ma²z y trigo)

Zona de ñmasaò (se fabrican tacos y chips horneados y fritos as² como de sazonadores que luego se usar§n en otras zonas)

Zona de ñvegetalesò (se fabrican salsas en bolsas para los kits de tortillas y envasada en frascos y botellas de pl§stico, as² como alubias en latas llamadas gen®ricamente ñalubia refritaò)

Zona de ñbarritas energ®ticasò (se fabrican barritas energ®ticas duras y blandas)

La plantilla est§ formada por entre 770 y 900 trabajadores. La actividad productiva se desarrolla durante 24 h/d²a y 350 d²as al a¶o.

La potencia el®ctrica total instalada es de 8.000 kW.

A los efectos de una futura modificaci· n sustancial se tendr§n es cuenta los siguientes datos:

La capacidad productiva es de 420 t/d²a o 103.992 t/a¶o de productos alimenticios precocinados.

El consumo anual de agua es de 223.510 m^3.

El consumo el®ctrico anual es de 38.292 MWh.

El consumo de gas natural anual es de 34.965 MWh.

El consumo de gasoil anual es de 17,5 m^3.

El proyecto incluye las siguientes actuaciones:

Nuevas l²neas AKROYD 10 y 11 con una capacidad de producci· n de tortillas de 7.400 Tn/a¶o. El proceso productivo de dichas instalaciones es similar al de las l²neas 8 y 9 existentes. Asimismo, se incrementa en 2.520 Tm/a¶o la producci· n de bolsas de salsas que acompa¶an a las tortillas.

Ampliaci· n del packaging de tortillas con una superficie de 1.116 m2.

Edificio de instalaciones auxiliares con una superficie de 284 m2 que albergar§ una nueva instalaci· n de refrigeraci· n con dos equipos de 285 KWe cada uno de ellos y un nuevo centro de transformaci· n con un trafo de 1.600 KVA.

Nuevo compresor en sala centralizada y retirada de los 2 compresores de reserva.

2. Se modifica la redacci· n del apartado edificaciones, recintos, instalaciones y equipos m§s relevantes del Anejo I de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, que queda redactado de la siguiente forma:

DENOMINACIč N	DESTINO / USO	SUPERFICIE (m¦)	CAPACIDAD	CARACTER®STICAS / DESCRIPCIč N
Nave	Producci· n	27.472	-	Zona de fabricaci· n
	Almac®n de producto terminado	8.792	-	-
	Vestuarios / corredor t®cnico	2.750	-	-
	Oficinas	756	-	-
	Taller de mantenimiento	3.842	-	-
	Servicio m®dico		-	-
	Almac®n amiento de materias primas	- 7 dep· sitos de aceite con capacidad total de 160 m3 - 2 tanques de glicerol con capacidad total de 110 m3 - 4 silos de harina de trigo con capacidad total de 300 m3 - 3 silos para la fabricaci· n de sazonadores (90 m3 de harina de trigo, 25 m3 de sal y 80 m3 de pan rallado, actualmente en desuso) - Silo exterior de az½car de 100m3. - Dep· sito de glucosa de 40 m3		

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

DENOMINACIč N	DESTINO / USO	SUPERFICIE (mĮ)	CAPACIDAD	CARACTERŝSTICAS / DESCRIPCIč N
Carpa exterior	**Almacenamiento a cubierto de palets de madera y pl§stico as² como maquinaria fuera de uso**	**800**		
Edificio exterior	**Almacenamiento de productos qu²micos ï APQ 1-, sala de limpieza (se ubica aqu² un dep· sito de gas· leo) y almac®n de residuos peligrosos**	**-**	**-**	**Dispone de tres estancias separadas para cada uso.**
Edificios zona EDAR	**Almacenamiento de subproductos de panader²a y residuos, control de la depuradora, caseta de bombas de prevenci· n contra incendios y almac®n de productos qu²micos nÜ2.**	**375**	**-**	**Cuatro edificios:** **- Nave para los subproductos y residuos** **- Sala de control de la depuradora** **- Caseta de las bombas de PCI** **- Almac®n de PQ nÜ2 (APQ 2)**
Parking		**8.094**		

Equipos auxiliares:

Calderas:

Caldera de vapor para pasteurizaci· n, autoclaves y escaldador de alubia refrita.

Calderas de agua caliente sanitaria.

Caldera de aceite t®rmico.

Instalaciones frigor²ficas en el interior de la nave.

2 equipos de refrigeraci· n de 285 KWe (770 KW frio)

4 compresores secos.

Estaci· n depuradora de aguas residuales con una superficie de 1.650 m².

Zona de carga de bater²as en el interior de la nave.

Contenedores para almacenamientos de residuos no peligrosos en el exterior y subproductos en el interior.

3. La Tabla del Anejo I de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, relativa a uso de energ²a y combustibles, se substituye por la siguiente:

DENOMINACIč N	DESTINO / USO	CARACTERŝSTICAS / DESCRIPCIč N	UBICACIč N
Dep· sito gasoil	Suministro de carretillas	Dep· sito 900 l, doble pared	Edificio exterior para productos qu²micos, residuos peligrosos y dep· sito de gas· leo.
Dep· sito gasoil	Para grupo de presi· n del sistema de protecci· n contra incendios	Dep· sito 900 l, con cubeto	Caseta cubierta en la zona de la EDAR
Transformador	Transformaci· n de energ²a el®ctrica	1 transformador de 8.000 kVa 7 transformadores de 1.600 kVa	Subestaci· n 66/13,2 kV. Desde ah² se transmite a dos centros de transformaci· n interiores de 13,2/0,42 kV.

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

4. **La Tabla del Anejo I de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, relativa a uso del agua, se substituye por la siguiente:**

PROCESO	TIPO DE AGUA	CONSUMO (m3)
Caldera vapor	Agua tratada	8.396
Duchas, lavamanos, ba¶os, fuentes de agua, mangueras, rehidrataci· n de alubia, lavado de frascos y latas, etc..	Agua de red bruta	89.578
Ingrediente, equipos de limpieza, escaldadores, autoclaves, sistemas de refrigeraci· n	Agua tratada	119.554
Otros usos: - Riego de zonas ajardinadas - Aseos y vestuarios. - Sistemas de protecci· n contra incendios.	Agua de red bruta	5.982
TOTAL		223.510

5. **La Tabla del Anejo I de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, relativa a consumos de materias primas, productos qu²micos y otros materiales, se substituye por la siguiente:**

PRODUCTO	CONSUMO
Fabricaci· n de salsas	t/a¶o
Tomate	8.178
Verduras (pimiento, cebolla, champi¶· n, aguacate)	2.929
Aditivos y especias	2.984
Fabricaci· n de Tortillas	t/a¶o
Harina de trigo y ma²z	18.666
Grasas, glicerol y enzimas	2.684
Fabricaci· n de Premix	t/a¶o
Harina de trigo	932
Aditivos, especias y conservantes	1.276
Fabricaci· n de masa: tacos y chips	t/a¶o
Harina de ma²z	2.955
Aceite girasol	822
Sazonadores y sal	84
Fabricaci· n de barritas NV	t/a¶o
Avena	5.688
Az¼car	2.159
Aceite de girasol	1.164
Otros aditivos y frutos secos	1.711

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

6. **La segunda tabla relativa a datos de los vertidos y valores l²mite de emisi· n, el apartado 1.2., Vertidos de aguas, del Anejo II de la Autorizaci· n Ambiental Integrada se substituye por la siguiente:**

PUNTO	VERTIDO				PARĆMETROS	CONTROL EXTERNO
N½mero	**N½mero**	**Tipo**	**Descripci· n**	**Tratamiento**	**Caudal**	**EIA**
1	1	Aguas fecales de aseos y servicios	-	No	-	-
	2	Aguas de proceso productivo	Se compone de los siguientes efluentes: - Efluentes procedentes de la zona de fritura de tacos, chips y barritas. - Efluentes procedentes de la zona de vegetales. - Efluentes procedentes de las limpiezas de instalaciones. - Efluentes procedentes de las purgas de caldera de vapor y torre de refrigeraci· n. - Efluente procedente de las purgas de los compresores. - Efluente procedente de la regeneraci· n de las resinas de intercambio.	EDARI compuesta de: - Pretratamiento - Pozo de bombeo 200m3 - Tamiz rotativo - Tanque homogeneizaci· n agitado 500 m3 y ajuste pH - Flotaci· n por aire disuelto (DAF) - Control de pH - Dep· sito para almacenamiento de lodos de 30 m3	Caudal diario medio (mensual): 580 mį/d²a Caudal m§ximo diario: 1.130 mį/d²a Volumen m§ximo anual: 178.050 mį/a¶o Caudal espec²fico medio: 3 mį / t de producto producido, calculado como promedio de los valores mensuales de los ¼ltimos 12 meses Caudal espec²fico m§ximo: 3,5 mį / t de producto producido, calculado como media mensual	Anual (pH, conductividad, MES, DBO, DQO, **DBO_5/ DQO, NTK, Aceites y grasas libres)**
2	3	Aguas pluviales limpias	Aguas recogidas sobre cubiertas y superficies pavimentadas limpias	No	-	-

7. **La Tabla del Anejo IV de la Autorizaci· n Ambiental Integrada, relativa al emplazamiento, se substituye por la siguiente:**

SUPERFICIE TOTAL EMPLAZAMIENTO	78.941
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	51.990
SUPERFICIE PAVIMENTADA	22.959
SUPERFICIE NO PAVIMENTADA	3.992

Servicio de Calidad Ambiental y
Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

ANEJO II

MEDIDAS DE PROTECCIč N CONTRA INCENDIOS

En la ejecuci· n del proyecto deber§n adoptarse las siguientes medidas complementarias, cuyo cumplimiento se garantizar§ en el certificado de fin de obra:

1. Las caracter²sticas de las escaleras y tramos de pelda¶os (huellas y contrahuellas de pelda¶os, bocel, tramos, mesetas, pasamanos) deben ajustarse a lo establecido en el DB SUA 1-4 (Anexo 2, Art. 6.3.7).
2. En las zonas cuya actividad impide la presencia de personal, las zonas de mantenimiento deben cumplir los requisitos de evacuaci· n (Anexo 2, Art. 6.3.2).
3. La alarma general de incendios debe permitir transmitir una se¶al diferenciada, generada voluntariamente desde un puesto de control (Anexo 3, Art. 5.1).
4. En el almac®n de aceites, al tener carga aportada por combustibles clase B, la dotaci· n de extintores port§tiles debe ser la indicada en Anexo 3, Art. 8, o incluso la establecida en MIE APQ-1 si le resultara de aplicaci· n.
5. Se¶alizar, en el acceso principal del edificio, que su estructura no justifica ninguna estabilidad al fuego (Anexo 2, Art. 4.3).
6. Las condiciones actuales del establecimiento industrial permiten eximir de justificar la estabilidad al fuego de la estructura, seg¼n el Art. 4.3 del Anexo 2. Si, debido a futuras ampliaciones, el establecimiento dejara de cumplir esos requisitos, es decir, si pasara a tener m§s de una planta o no estuviera separado al menos 10 m de l²mites de parcelas con posibilidad de edificar en ellas, deber§ garantizarse la estabilidad al fuego de la estructura de todo el edificio, incluso de la parte actual, ahora eximida de dicha justificaci· n.
7. Seg¼n los datos del proyecto, el nivel de riesgo intr²nseco del establecimiento industrial es medio, por lo que el titular deber§ solicitar a un Organismo de Control Acreditado para la aplicaci· n del R.D.2267/2004 de 3 de diciembre, la inspecci· n de sus instalaciones, con la periodicidad establecida para dicho riesgo intr²nseco (Cap. III, Arts. 6 y 7).
8. Se deber§ acreditar la clasificaci· n, seg¼n las caracter²sticas de reacci· n o de resistencia al fuego, de los productos de construcci· n que a¼n no ostenten el marcado CE o los elementos constructivos, as² como los ensayos necesarios para ello, realizados por laboratorios acreditados por ENAC y que se indican a continuaci· n, o de otros que puedan instalarse:

   Resistencia al fuego de elementos compartimentadores:
   - Å Paredes paneles s§ndwich lana de roca, paneles de hormig· n prefabricado
   - Å Puertas resistentes al fuego
   - Å Sellado de huecos entre sectores: compuertas, cajeado, collarinesé
   - Å Franjas de cubierta, seg¼n ensayo ad hoc

   Reacci· n al fuego de materiales de revestimiento:
   - Å Suelos C_{FL}-s1: mortero epoxi, pintura poliuretano
   - Å Paredes C-s3,d0: paneles PIR, paneles hormig· n prefabricado,
   - Å Techos C-s3,d0: falso techo panel s§ndwich PIR
   - Å Aireadores D-s2,d0
   - Å Materiales aislantes incluidos en espacios ocultos B-s3,d0

   Resistencia al fuego de la estructura:
   - Å Elementos prefabricados: forjado placas alveolares

   Cuando sea un laboratorio de la UE, los productos deber§n contar con el documento de reconocimiento de seguridad equivalente emitido por la Direcci· n General competente de la Administraci· n del Estado al que hace referencia el Art. 9.2 del R.D. 1630/92, de 29 de diciembre.

Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Clim§tico
Tel®f.: 848426254-848427587
Correo-e: autprema@navarra.es

En la fecha en la que los productos sin marcado CE se suministren a la obra, los certificados de ensayo y clasificaci· n deben tener una antig¿edad menor que 5 a¶os cuando se refieran a reacci· n al fuego y menor que 10 a¶os cuando se refieran a resistencia al fuego.

El certificado de direcci· n t®cnica de las obras e instalaciones, que incluir§ planos definitivos de las mismas, suscrito por t®cnico competente, deber§ hacer constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto aprobado y, en su caso, las medidas correctoras y condiciones adicionales impuestas en la licencia municipal de actividad clasificada, con indicaci· n expresa de las mismas. Se¶alar§ expresamente que las instalaciones de protecci· n contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que as² lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado de fin de obra emitido por dicha empresa y firmado por t®cnico titulado competente.

ANEJO III

TRĆMITE DE AUDIENCIA PREVIA A RESOLUCIč N

ALEGACIONES PRESENTADAS Y RESPUESTA A LAS MISMAS

La propuesta de Resoluci· n ha sido sometida a un tr§mite de audiencia al titular de la instalaci· n. Durante el mismo, el titular ha presentado observaciones que han permitido adecuar el texto del Anejo I de la presente Resoluci· n.